



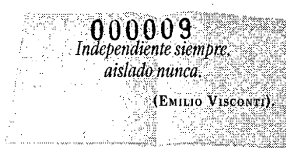
2010. Atenta la petición que antecede, de conformidad con lo previsto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil y al juramento rendido por la actora de la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia, se dispone citar a los demandados señores BOLIVAR NAPOLEON FLORES FLORES Y ROSARIO DEL CARMEN MORENO FLORES, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito.- NOTIFIQUESE. F) Dra. Marcia Flores Benalcázar. Jueza Encargada. Lo que comunico al público en general, para los fines de ley. ATENTAMENTE
DRA. WILMA RECALDE GUARDERAS
 SECRETARIA(E)
 Hay firma y sello
 AC/72877/ft

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-
 CITACIÓN JUDICIAL a los señores HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LA CAUSANTE MARIANA AYALA REYES con la siguiente demanda ORDINARIA, AL TENOR SIGUIENTE:
 (Extracto)
 ACTOR: CASTILLO BENAVIDES NORA MARIA Y OTRO.
 DEMANDADO: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LA CAUSANTE MARIANA AYALA REYES.
 OBJETO: Amparados en los Arts. 2413 en concordancia con lo ordenado por el Art. 705 del Código Civil, solicita que mediante sentencia declare la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio del inmueble ubicado en el sector La Florida, de la Parroquia Nanegalito, Cantón Quito.

del Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito.- Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 1000 del antes citado cuerpo legal.- La documentación acompañada, agréguese.- Téngase en cuenta la casilla judicial designada.- Notifíquese.
DR. EDWIN ARGOTI REYES
 JUEZ SUPLENTE.
 Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones.
 LCDO. LUIS BARAHONA MORENO
 SECRETARIO (E)
 Hay firma y sello
 AC/72838/ft

R.E. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 CITACIÓN JUDICIAL
 A: SRES : SEGUNDO LUIS ALFONSO MALDONADO NUÑEZ, JOSE ELISEO SHININ MASHQUIRI, MIGUEL ANGEL PAZMIÑO VIVAS, SEGUNDO CESAR VILLAFUERTE DIAZ, HECTOR EFRAIN ORTEGA NUÑEZ, JUAN NARANJO, ALEJANDRO HUMBERTO ORTEGA GAVILANES, RAUL HOOBERTH CASTAÑEDA NARVAEZ, JOSE ENRIQUE TUCTA CHICAIZA y Posibles Herederos"
 JUICIO: ORDINARIO (PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO NRO. 638-2006-SP)
 ACTOR SR. JOSE MARIA JUMA ROSERO
 DEMANDADOS: SEGUNDO LUIS ALFONSO MALDONADO

NUÑEZ, JOSE ELISEO SHININ MASHQUIRI, MIGUEL ANGEL PAZMIÑO VIVAS, SEGUNDO CESAR VILLAFUERTE DIAZ, HECTOR EFRAIN ORTEGA NUÑEZ, JUAN NARANJO, ALEJANDRO HUMBERTO ORTEGA GAVILANES, RAUL HOOBERTH CASTAÑEDA NARVAEZ, JOSE ENRIQUE



y una posterior; Con los dos guardachoques; Sin sus placas delantera y posterior; Con sus dos retrovisores Con una antena; Con la tapa del tanque de gasolina en buen estado, con las seguridades y chapas de las puertas en buen estado. Parte interna.- En la parte interna está el tablero en buen estado, con radio con

tivo o en cheque certificado a nombre de esta Judicatura. Publíquese el extracto en uno de los periódicos de amplia circulación que se editan en esta ciudad de Quito colóquense los respectivos carteles y dese cumplimiento a todas las formalidades de Ley.- Notifíquese.
 Dra. María Elena Chávez

ALMEIDA, soltera, mediante compra a los cónyuges Sres. FERNANDO MOISES OSORIO YANEZ y CARMEN GARZON DE OSORIO, según escritura celebrada el 12 de Agosto de 1985, ante el Notario Dr. Marco Vela, inscrita en el Registro de la Propiedad el 16 de Septiembre de 1985; conforme consta del certificado de

**REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE NETA FIM ECUADOR S.A.

Se comunica al público que NETA FIM ECUADOR S.A., reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito el 24 de febrero del 2010. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.PTE.Q.10.001002 de 15 de marzo de 2010

En virtud de la presente escritura pública, la compañía reforma el artículo dos del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO DOS.- Objeto Social.- La compañía se dedicará: Uno. Al mercadeo, distribución, venta, importación, exportación y manufactura de (i) productos de irrigación para ser destinados y utilizados en la agricultura, minería y jardinería; (ii) invernaderos, (iii) insumos agrícolas y (iv) tratamiento de agua y provisión de asesoría y servicios y soporte técnico relacionado con todo lo anterior..."

Distrito Metropolitano de Quito, 15 de marzo de 2010

Dr. Marcelo Icaza Ponce
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AR/76365/0c

**REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA IMPAC TEAM ECUADOR S.A.

La compañía IMPAC TEAM ECUADOR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 01 de Marzo de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.000985 de 12 de Marzo de 2010.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Acciones 2.000 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 4.000,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A LA IMPORTACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS (HARDWARE) PARA SU COMERCIALIZACIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE SOPORTE LOGICO (SOFTWARE)...

Quito, 12 de Marzo de 2010.

Dr. Eddy Viteri Garcés
 DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS (S)

AR/76349/0c